

DECRETO
Decreto número: 2025/11638

Extracto: Concesión de Ayuda Nominativa 2025

Solicitante: Asociación Ciudad Real en Ayuda al Niño CREAN	Num. Expediente: DPCR2025/59208
Procedimiento Solicitud Ayuda Nominativa 2025	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): PROGRAMA ACOGIDA NIÑOS UCRANIANOS 2025	

DECRETO.- Por parte de la Asociación Ciudad Real en Ayuda al Niño CREAN, con C.I.F. G-13268669, y domicilio social en C/ Olivo 12 3ºC, 13002-Ciudad Real, se ha solicitado la subvención directa por importe de 12.992,52 euros que, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2025, precisando que va a ser aplicada a la financiación del **“PROGRAMA ACOGIDA NIÑOS UCRANIANOS 2025”** y en concreto para adquisición de billetes de autobús y seguro de viaje, según memoria explicativa aportada.

En virtud de lo anterior, el Servicio de Servicios Sociales pretende mediante la presente subvención apoyar a la Asociación Ciudad Real en Ayuda al Niño CREAN, con la finalidad de desarrollar el Programa de Acogida temporal para que los niños ucranianos que habitualmente viven en el ambiente hostil de la guerra y las secuelas de la catástrofe del accidente nuclear de Chernobyl, puedan pasar la temporada de verano en España y en mejores condiciones con familias de acogida.

Visto el informe jurídico de fecha 7 de octubre de 2025, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, y en la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 7 de febrero de 2025, cuyo texto refundido ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 67 de 7 de abril de 2025. Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, aprobado por resolución de la Presidencia de 30 de abril de 2025, y responde al objetivo de contribuir a complementar el sistema de servicios sociales y a una acción eficaz de prevención, tutela e intervención en favor del bienestar social de toda la población de la provincia. El presente procedimiento se tramita como subvención nominativa.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 16 de octubre de 2025, existe crédito para el gasto en la aplicación presupuestaria 49601.23100.489 del vigente presupuesto.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos de esta Diputación, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015 (BOP n.º 126, de 29 de junio).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO
Decreto número: 2025/11638

A su solicitud telemática acompaña la justificación de gastos realizados en la inversión subvencionada.

Procede realizar materialmente el pago de la subvención por quedar acreditados los requisitos para ser beneficiario de subvenciones, y considerarse adecuada la justificación de gastos efectuada.

Compete resolver al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación conforme a lo dispuesto en el art. 3.1 de la citada Ordenanza.

En razón de cuanto antecede, y de conformidad con la propuesta suscrita por la Sra. Vicepresidenta Sexta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, de fecha 6 de octubre de 2025, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación Provincial para 2025, por importe de 12.992,52 euros a la Asociación Ciudad Real en Ayuda al Niño CREAM, para la referida inversión, con cargo a la aplicación presupuestaria 49601.23100.489.

Segundo.- Tener por justificada esta subvención, debiendo procederse materialmente a su pago.

Tercero.- Poner de manifiesto a la beneficiaria que queda sujeta a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.

Cuarto.- Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención los Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (Plaza Constitución, s/n, 13071-Ciudad Real.- Tfno.- 926.292575, Ext. 1313).

En todo escrito o trámite relacionado con esta subvención se deberá hacer mención expresa del mencionado Servicio.

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesado/a.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

